



Moll Vell, 3-5
07012 Palma

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 72 69 48

Fecha: 18 de agosto de 2022 **Destinatario:** Presidencia de la mesa de contratación
S/R:

N/R: E20-0082

Asunto: Informe de la comisión técnica para informar de las ofertas admitidas para la realización de los trabajos del expediente E20-0082 “Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos de Eivissa y La Savina” para la APB.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 8 de junio de 2022 relativa al expediente E20-0082 se procedió a la apertura de los sobres B: Criterios Cuanlitativos Subjetivos, Juicio de Valor, con las proposiciones de mejora en los medios mínimos humanos exigidos de las empresas admitidas.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 8 de junio de 2022 fueron examinadas las proposiciones presentadas por las empresas:

- Elecnor Seguridad, S.L.
- UTE Tecosa-Alliance

Remitida la documentación contenida en los sobres B a la comisión técnica designada al efecto, se he procedido a su examen y valoración.

CONSIDERANDO

Que reunida la comisión técnica constituida por D^a. M^a Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, D. Antonio Cerdá Juan, Responsable de Conservación y Mantenimiento y D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación y Mantenimiento, según lo dispuesto en el artículo 157 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, para informar de las proposiciones a valorar mediante juicio de valos para la contratación de los trabajos del expediente E20-0082 “Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones,



Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos de Eivissa y La Savina”, procede a estudiar y valorar las ofertas que han sido admitidas.

Que las empresas admitidas han presentado ofertas según el pliego de condiciones y con las particularidades enumeradas en el siguiente “Informe de Valoración”.

INFORME DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor se basan en lo indicado en el “Cuadro de Características del procedimiento abierto” del expediente E20-0082.

Revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras se constata que la propuesta presentada por Elecnor Seguridad, S.L., en relación a la formación especializada adicional a evaluar, no acredita mediante certificados o titulaciones oficiales la formación especializada adicional, mencionada en los currículums vitae de los medios humanos.

A tenor de lo indicado en el “Cuadro de Características” que dice:

“Se deben relacionar los medios personales requeridos para la ejecución de los trabajos (que se trata de una exigencia para poderse presentar a la licitación y constan como concreción de medios personales); y, por otro lado, se deben justificar las mejoras en cuanto a cualificación y/o experiencia profesional especializada al perfil demandado.”

“Para acreditar las características de los medios personales, se deberán presentar titulaciones oficiales, currículums vitae (donde consten los contratos realizados, el cargo ocupado en su ejecución, las fechas, duración y destinatario de los mismos), y, en su caso, certificados de colegiación de todos los medios personales propuestos, y cartas de justificación de experiencia similar especializada demostrable. Experiencias y/o formaciones adicionales especializadas no afines a los perfiles demandados no serán tenidos en cuenta.”

Por todo ello, se acuerda no valorar la parte de “formación especializada adicional”, por no estar debidamente acreditada, a la empresa Elecnor Seguridad, S.L. obteniendo es dicho apartado 0 (CERO) puntos.

Que, en base a la documentación aportada, tanto la empresa Elecnor Seguridad, S.L. como UTE Tecosa-Alliance han presentado propuestas que cumplen con los **requisitos mínimos exigidos** en el PPT y debidamente acreditados de los medios humanos.

Tras revisar la documentación presentada, válida de acuerdo a las indicaciones de acreditación requeridas en el “Cuadro de Características”, se obtienen las siguientes tablas de valoración de la “Experiencia especializada adicional” y de la “Formación especializada adicional”:



ELECNOR SEGURIDAD, S.L.

Experiencia especializada adicional				
Perfil	Propuesta (A+B)	Años Min (A)	Años Adicional (B)(5 max)	Puntos
RT	11	2	9	15
TESV	15	3	12	15
TECA	27	3	24	15
TEGTI	16	2	14	15
TESM	20	5	15	15
Total puntos experiencia adicional				75

Formación especializada adicional				
Perfil	Propuesta (A+B)	ECTS Min (A) s/PPTP	ECTS Adicional (B)	Puntos
RT	A+B	SI	0	0
TESV	A+B	SI	0	0
TECA	A+B	SI	0	0
TEGTI	A+B	SI	0	0
TESM	A+B	SI	0	0
Total puntos experiencia adicional				0

UTE TECOSA-ALLIANCE

Experiencia especializada adicional				
Perfil	Propuesta (A+B)	Años Min (A)	Años Adicional (B)(5 max)	Puntos
RT	12	2	10	15
TESV	15	3	12	15
TECA	20	3	17	15
TEGTI	8	2	6	15
TESM	15	5	10	15
Total puntos experiencia adicional				75



Formación especializada adicional				
Perfil	Propuesta (A+B)	ECTS Min (A) s/PPTP	ECTS Adicional (B)	Puntos
RT	A+B	SI	237,88	4,76
TESV	A+B	SI	4,16	0,08
TECA	A+B	SI	7,24	0,14
TEGTI	A+B	SI	6,72	0,13
TESM	A+B	SI	5,12	0,10
Total puntos experiencia adicional				5,22

Para el cálculo de los ECTS equivalentes se ha tomado como referencia a razón de 1 ECTS = 25 horas de formación.

Según lo dispuesto en el artículo 145.2.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se indica que podrán utilizarse como criterios de adjudicación del contrato aspectos tales como “La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución” se considera que tanto la experiencia como la formación acreditada del personal que se propone para desempeñar las funciones del contrato, por las dos empresas que se han presentado, favorecen significativamente la ejecución de las tareas, que en el marco del contrato, se deban desempeñar, dado que el haber desempeñado labores similares aporta una mejor preparación a la hora de afrontar incidencias, que en el caso de este contrato son de amplio espectro. Por otro lado, la formación especializada adicional acreditada favorece la identificación, análisis y aportación de posibles soluciones alternativas a las herramientas técnicas actualmente implementadas en las instalaciones sujetas al mantenimiento de este contrato. Se anexa al presente Informe de Comisión Técnica una tabla con la valoración de las propuestas en base a los criterios de evaluación.

ESTA COMISIÓN ACUERDA

Que tras analizar las correspondientes propuestas y visto el Informe de Valoración previo, realizado por los abajo firmantes, la puntuación relativa a la mejora en los medios mínimos humanos exigidos de las ofertas admitidas sean las siguientes:



Empresa	Total puntos experiencia adicional (A)	Total puntos formación adicional (B)	Total puntos valoración (A+B)	Puntuación mín. 7,5 máx. 15
ELECNR SEGURIDAD, S.L.	75	0	75	11,25
UTE TECOSA-ALLIANCE	75	5,22	80,22	12,03

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos (A+B=75+25). Una puntuación de 100 equivale a 15 puntos en la baremación final.

En Palma, a 18 de agosto de 2022.

La comisión técnica,

La Responsable de Infraestructuras

El Responsable de Conservación y
Mantenimiento

D^a. M^a Virginia D'Amico Rebord

D. Antonio Cerdá Juan

El Responsable de Conservación y
Mantenimiento

D. Íñigo Cánovas Losada

E20-0082

<p>E20-0082 "Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos de Eivissa y La Savina"</p>	<p>Criterios</p>
--	-------------------------

<p>1.- Mejora en los medios mínimos humanos exigidos</p>	<p>Se valorará una mayor experiencia y cualificación en los perfiles que superen los mínimos establecidos, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:</p> <p>Para los perfiles de Responsable técnico (RT), Técnico especialista en sistemas de videovigilancia (TESV), Técnico especialista en controles de acceso (TECA), Técnico especialista en Gestión Técnica de Instalaciones (TEGTI) y Técnico especialista en Sistemas de Megafonía (TESM) se valorará con 3 puntos por año de experiencia o por cada 150 ECTS de formación especializada al perfil demandado que supere a los mínimos exigidos hasta un máximo de 15 puntos o 5 puntos respectivamente.</p> <p>Total puntos experiencia adicional: 75/100.</p> <p>Total puntos formación especializada adicional: 25/100.</p> <p>Una puntuación obtenida de 100 equivale a 15 puntos en la baremación final de la "Mejora en los medios mínimos humanos exigidos".</p> <p>Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación de los criterios cualitativos para continuar con el proceso selectivo.</p>
---	--

<p>Empresa</p>	<p>Comentarios revisión criterios y propuesta</p>	<p>Puntuación mín. 7,5 máx. 15</p>
-----------------------	--	---

<p>Elecnor Seguridad, S.L.</p>	<p>El sistema objeto del mantenimiento está compuesto por multitud de instalaciones de diversa tipología que requieren una especialización del personal que realizará los trabajos de mantenimiento. Aunque en el pliego se contempla la disposición de personal cualificado, una mejora en dicha cualificación y/o experiencia supondrá una mejora directa en el servicio. En el caso de Elecnor Seguridad, S.L. la cualificación y/o experiencia acreditada están relacionadas con el tipo de trabajo a desempeñar y si se considera que supondrán una mejora directa en el servicio.</p> <p>En la oferta se relacionan los medios humanos requeridos para la ejecución de los trabajos: RT, TESV, TECA, TEGTI y TESM.</p> <p>La documentación presentada incluye currículums de los diferentes perfiles detallando la experiencia profesional de cada candidato tanto a efectos de la experiencia mínima exigida como la adicional a valorar.</p> <p>Se acredita, mediante copia de titulaciones o diplomas, la formación especializada mínima exigida.</p> <p>No se acredita, mediante copia de titulaciones o diplomas, la formación especializada adicional relacionada en los currículums, en concreto para los perfiles de RT y TEGTI. Teniendo en cuenta lo que se indica en los art. 1 y 139 LCSP y Resolución 94/2013 al respecto, al no ser posible el requerimiento para aportar la documentación acreditativa pues se considera documentación nueva "que daría opción al licitador afectado de modificar su proposición", se opta por no puntuar la formación adicional no acreditada, puesto que era obligación del licitador acreditarlo en su propuesta.</p>	<p>11,25</p>
---------------------------------------	---	--------------

<p>UTE Tecosa-Alliance</p>	<p>El sistema objeto del mantenimiento está compuesto por multitud de instalaciones de diversa tipología que requieren una especialización del personal que realizará los trabajos de mantenimiento. Aunque en el pliego se contempla la disposición de personal cualificado, una mejora en dicha cualificación y/o experiencia supondrá una mejora directa en el servicio. En el caso de UTE Tecosa-Alliance la cualificación y/o experiencia acreditada están relacionadas con el tipo de trabajo a desempeñar y si se considera que supondrán una mejora directa en el servicio.</p> <p>En la oferta se relacionan los medios humanos requeridos para la ejecución de los trabajos: RT, TESV, TECA, TEGTI y TESM.</p> <p>La documentación presentada incluye currículums de los diferentes perfiles detallando la experiencia profesional de cada candidato tanto a efectos de la experiencia mínima exigida como la adicional a valorar.</p> <p>Se acredita, mediante copia de titulaciones o diplomas, la formación especializada mínima exigida, así como la adicional a valorar.</p>	<p>12,03</p>
-----------------------------------	---	--------------